



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Cuatro de mayo de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 00146 00
Temas y subtemas	CORRIGE AUTO QUE DECRETA EMBARGO,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, y visto que en el auto que decretó prueba se incurrió en un yerro al transcribir el nombre de la demandada, se corrige auto del 7 de marzo de 2023 en el sentido de indicar que el propietario del inmueble es la señora **OLGA PATRICIA BARRIENTOS ZAPATA**. Expídase oficio y tramítese por la parte interesada.

En lo demás la providencia se mantiene incólume.

NOTIFÍQUESEⁱ

S.V

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 070** hoy **5 de mayo de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c41e2fe211e1ddd6378d9d4a8c8c98e7a42e4403b9f4821fbad5aa06a3a4109**

Documento generado en 04/05/2023 01:15:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>